DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17472
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER8049
EVENTO SIRE No. 5397780

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Comunidad Elvira Riveros Gómez
CAT	20	**MOVIL:**	4	
FECHA:	Junio 07 de 2022	**HORA:**	9:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 82 C BIS Sur 44 - 04	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 89534.86 Y: 96972.80		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Jerusalén Sector Potosí	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m²		
UPZ:	70 – Jerusalem	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			12		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolivar	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**MENORES**	7
CHIP:	AAA0019DLLW	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43913		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Jerusalén Sector Potosí de la Localidad de Ciudad Bolívar fue legalizado mediante Acto Administrativo 394 del 1 de octubre de 2002, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP, para el cual en el marco del programa de legalización y regularización de barrios el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-3741 del 31 de mayo de 2002 con el fin de establecer restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas de amenaza alta y definieron la condición de riesgo para predios y viviendas existentes que se encontraban expuestos.

De acuerdo con el Concepto Técnico CT- 3741 el predio de la Calle 82 C BIS Sur 44 – 04 del Barrio Jerusalén Sector Potosí, corresponde al Lote 02 de la Manzana 91, conforme con la cartografía de la Secretaría de Planeación – SDP empleada para la realización del Concepto Técnico, presenta una categorización de Amenaza Media y Riesgo Medio por Movimientos en Masa. (Ver figuras 1 y 2).

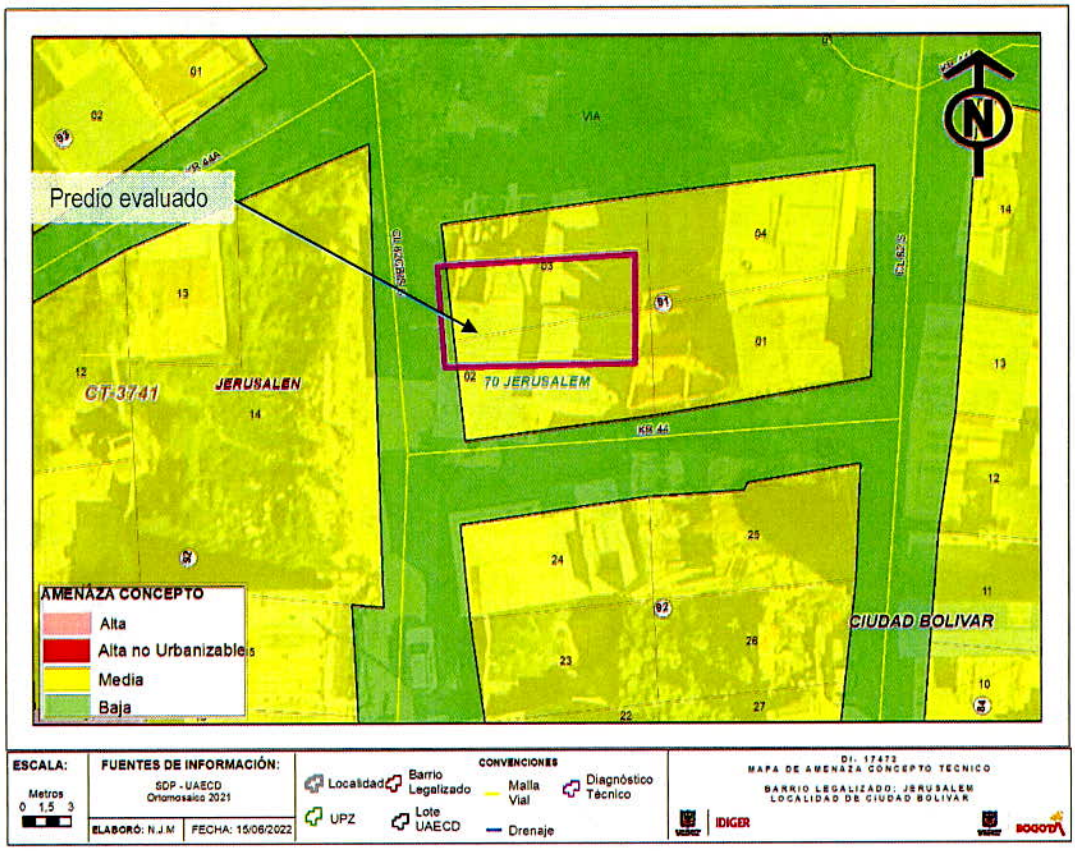

Figura 1. Localización y categorización de Amenaza por movimientos en Masa del predio de la Calle 82 C Bis Sur No. 44 – 04 del Barrio Jerusalén Sector Potosí de la localidad de Ciudad Bolívar. (Tomado del CT-3741).

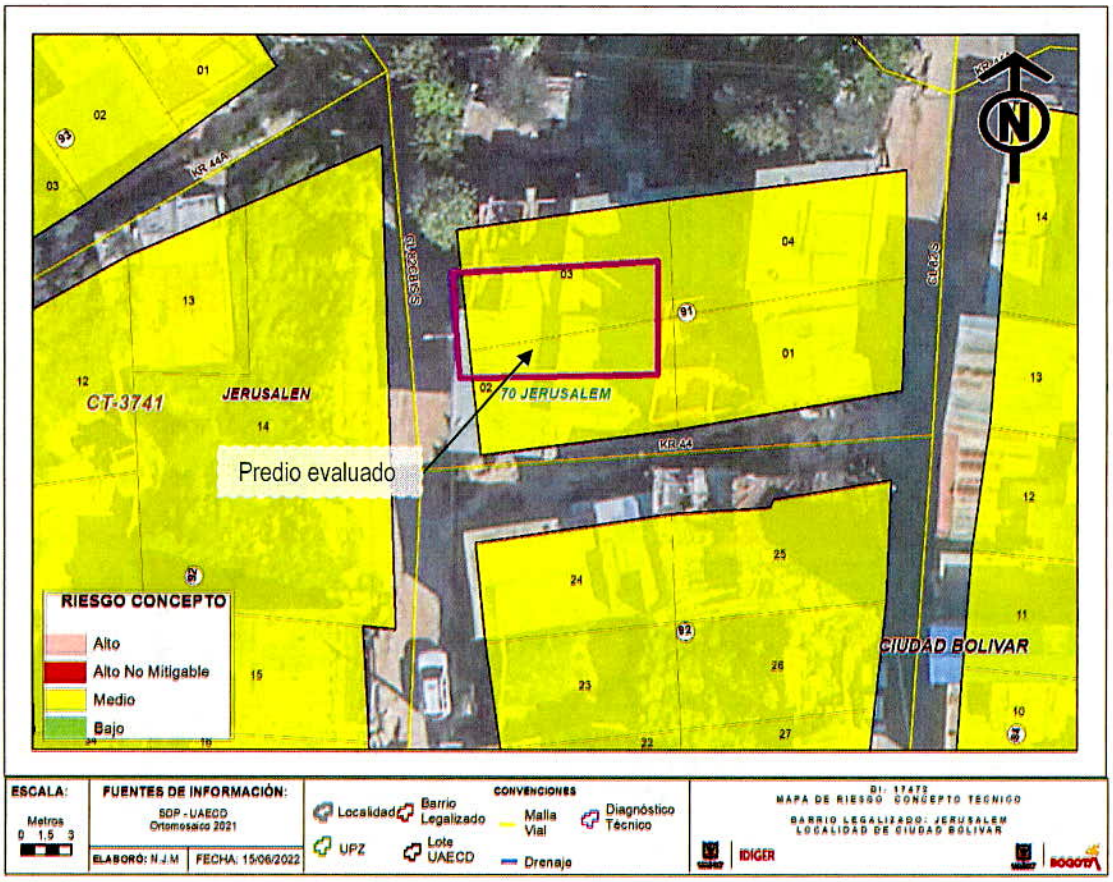

Figura 2. Localización y categorización de Riesgo por movimientos en Masa del predio de la Calle 82 C Bis Sur No. 44 – 04 del Barrio Jerusalén Sector Potosí de la localidad de Ciudad Bolívar. (Tomado del CT-3741).

Realizada la consulta en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá - SIRE para el predio de la Calle 82 C Bis Sur No. 44 – 04 del Barrio Jerusalén de la localidad de Ciudad Bolívar, el IDIGER no ha emitió documentos adicionales a los anteriormente mencionados o por atención de eventos de emergencia.

Los documentos técnicos relacionados pueden consultarse en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 3 se muestra la localización del predio Calle 82 C Bis Sur No. 44 – 04 del Barrio Jerusalén Sector Potosí de la localidad de Ciudad Bolívar.

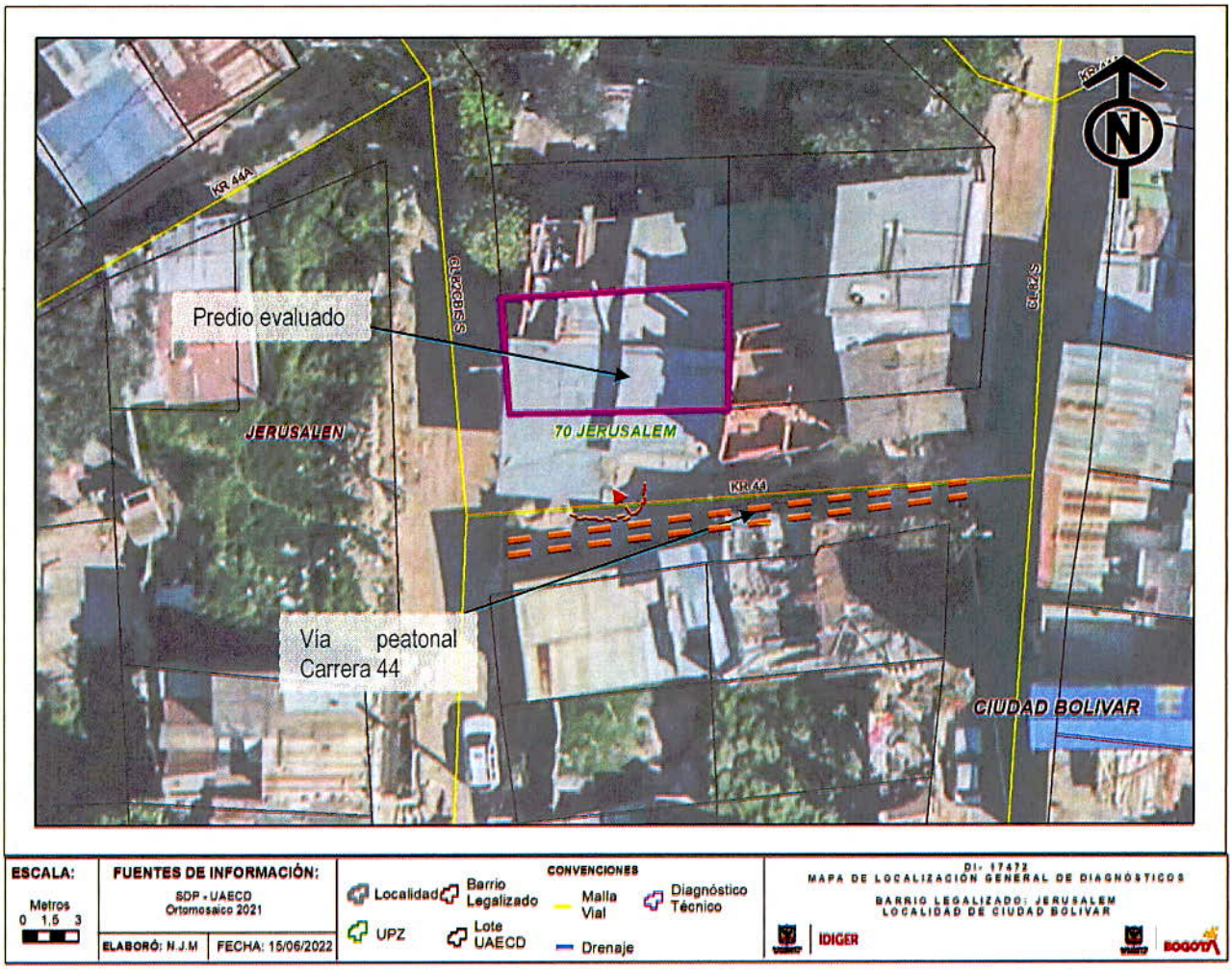

Figura 3. Localización del predio de la Calle 82 C BIS Sur 44 – 04 del Barrio Jerusalén Sector Potosí de la localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención del radicado DIGER No. 2022ER8049, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 7 de junio de 2022, al sector donde se localiza el predio de la Calle 82 C Bis Sur No. 44 – 04, del barrio Jerusalén Sector Potosí de la localidad de Ciudad Bolívar, identificando que pertenece a un sector consolidado con construcciones entre uno y tres niveles, en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada.

El sector cuenta con servicios públicos domiciliarios y vías de acceso sin pavimentar (Carrera 44 y Calle 82C Bis Sur). El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente alta, con una inclinación aproximada de 40°, para el emplazamiento de las viviendas se realizaron taludes de corte y relleno de origen antrópico, que debido a las características del terreno las edificaciones se emplazan de forma escalonada (Ver fotografía 1).

El predio de la Calle 82 C BIS Sur 44 – 04 se localiza en la parte baja de la ladera, sobre el que se emplazan dos edificaciones de uso residencial, de uno y dos niveles respectivamente, construidas bajo sistema estructural en mampostería confinada y cubierta en lámina de zinc(Ver Fotografías 2 y 3).

Se observa que la vía peatonal de la Carrera 44, se encuentra en terreno natural, carente de estructuras de drenaje y ha sido acondicionada con neumáticos por la comunidad para permitir el tránsito por la misma, dada las condiciones del terreno escarpado. Según informa la persona que atiende la visita, en época de lluvia la vía se torna resbaladiza e insegura dificultando aún más la movilidad (Ver Fotografías 4 y 5).

Al costado sur del predio evaluado, se localiza un talud de corte de una longitud aproximada de 7 metros de tendencia vertical y altura promedio de 1.80 metros, correspondiente al talud de la vía peatonal de la Carrera 44, talud sin medidas de protección y/o contención, ni manejo de aguas de escorrentía, la mayor parte del área cuenta con cobertura vegetal. Sobre la parte alta del talud se encuentra una estructura deteriorada en madera apoyada sobre la parte alta del talud, que posiblemente permitía el ingreso al segundo nivel de la edificación UH1 donde se localiza una puerta, pero según se informa esta estructura no se encuentra en servicio desde hace aproximadamente de 4 años (Ver Fotografías 6 y 7).

Se identifica falla en el talud de corte de la vía, lo cual ha movilizado un volumen de aproximadamente 0.6 metros cúbicos de material el cual se depositó sobre el costado sur oriental de la estructura de la edificación UH1 emplazada en el predio. Debido a la falla presentada en el talud, el ancho efectivo de la vía se redujo. (Ver Fotografías 8 a 10).

Se realiza la inspección al interior de la vivienda UH1 y no se identifican daños sobre la estructura de la edificación o patologías que comprometan su estabilidad. (Ver Fotografías 11 y 12).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de estructuras de drenaje en la vía peatonal de la Carrera 44 que permita la conducción de las aguas superficiales y sub superficiales hacia las redes oficiales de alcantarillado.

- Falta de estructuras de protección y/o contención del talud de corte de la vía peatonal de la Carrera 44.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación se presenta el registro fotográfico del sector evaluado en el barrio Jerusalén de la localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 1. Sector donde se localiza predio de la Calle 82 C Bis Sur 44 – 04 del barrio Jerusalén de la localidad de Ciudad Bolívar



Fotografía 2. Fachada del predio de la Calle 82 C BIS Sur 44 – 04 del barrio Jerusalén de la localidad de Ciudad Bolívar - Costado Occidental UH1



Fotografía 3. Segunda unidad habitacional del predio de la Calle 82 C BIS Sur 44 – 04 del barrio Jerusalén de la localidad de Ciudad Bolívar - Costado oriental. UH2



Fotografía 4. Estado de la vía peatonal de la Carrera 44 (Parte baja de la ladera).



Fotografía 5. Estado de la vía peatonal de la Carrera 44 (Parte alta de la ladera).

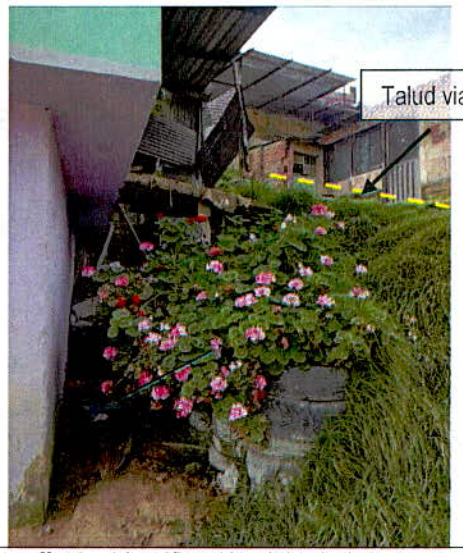

Fotografía 6. Identificación del talud de corte de la vía peatonal de la Carrera 44.

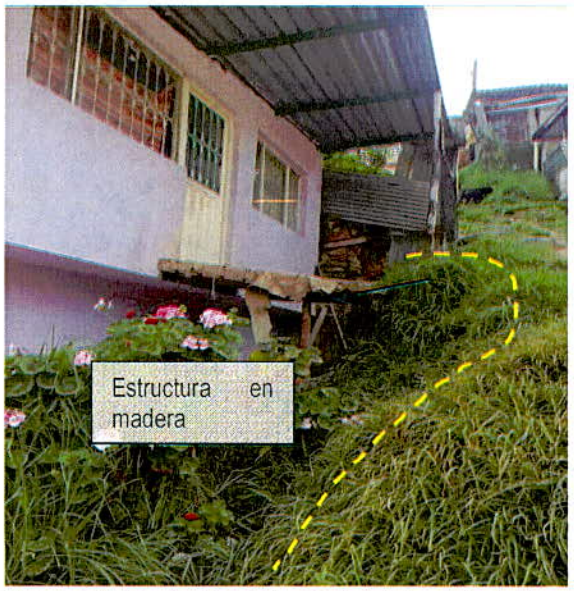

Fotografía 7. Identificación del talud de corte de la vía peatonal de la Carrera 44.



Fotografía 8. Material movilizado producto de la falla del talud vial.



Fotografía 9. Sector afectado de la vía peatonal



Fotografía 10. Material movilizado por la falla del talud.

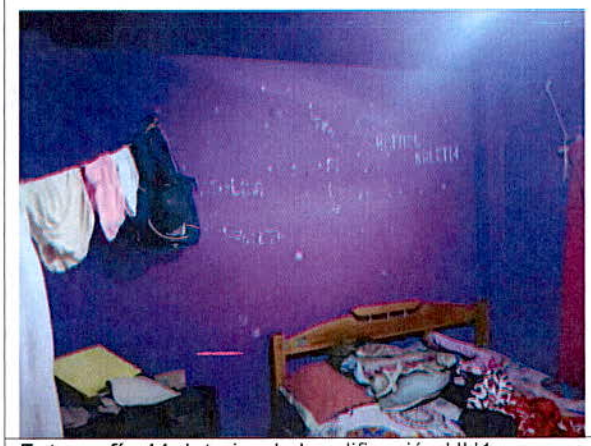

Fotografía 11. Interior de la edificación UH1



Fotografía 12. Interior de la edificación UH1

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	Calle 82 C BIS Sur 44 – 04	Elvira Riveros Gómez	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Desconfinamiento del talud de corte de la vía peatonal de la Carrera 44 a la altura del predio de la Calle 82 C Bis Sur No. 44 – 04.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance en el proceso de inestabilidad en el talud de corte de la vía peatonal de la Carrera 44 a la altura de la Calle 82 C Bis Sur No. 44 – 04 y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

- Compromiso en la transitabilidad y funcionalidad del tramo de vía peatonal de la Carrera 44 a la altura del predio de la Calle 82 C Bis Sur No. 44 – 04 por un incremento en las condiciones de inestabilidad en el talud de corte identificado.

- Deterioro de las condiciones físicas del sector evaluado, en particular del estado de la vía peatonal de la Carrera 44, que pueda ocasionar en el corto plazo afectaciones y/o daños a la infraestructura aledaña.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector y de las viviendas emplazadas en el predio de la Calle 82 C BIS Sur 44 – 04, del barrio Jerusalén Sector Potosí de la localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la vivienda inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- De acuerdo con las condiciones observadas durante la visita técnica, se hace apertura del Evento SIRE No. 5397780, emitiendo la recomendación de restricción parcial de uso del tramo de la vía peatonal de la Carrera 44 afectado en una longitud de aproximadamente 2 m, por el desconfinamiento del talud de corte que compromete su funcionalidad y transitabilidad, mediante el Formato No. 7622.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5397780

N° FORMATO	DIRECCION	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
7622	Costado sur predio Calle 82 C BIS Sur No. 44 – 04	07/06/2022	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Restricción de uso

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de las viviendas emplazadas en el predio de la Calle 82 C Bis Sur No. 44 – 04, del barrio Jerusalén de la localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con lo evidenciado en la visita técnica. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por

ejemplo sismos se presenten afectaciones sobre las estructuras, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- El predio de la Calle 82 C Bis Sur No. 44 – 04, del barrio Jerusalén de la localidad de Ciudad Bolívar, conforme con el Concepto Técnico CT-3741 presenta una condición de Riesgo Medio por Movimientos en Masa y no presenta una condición de riesgo inminente en la actualidad.

- La transitabilidad de la vía peatonal de la Carrera 44 a la altura del predio de la Calle 82 C Bis Sur No. 44 – 04 del barrio Jerusalén de la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio en una longitud aproximada de 2 m, debido al proceso de inestabilidad evidenciado en el talud de corte de la vía, dada la falta de estructuras de protección, contención y manejo de aguas superficiales y sub superficiales.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, garantizar la restricción de uso del tramo de la vía peatonal de la Carrera 44 a la altura del predio de la Calle 82 C Bis Sur No. 44 – 04 del barrio Jerusalén de la localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se garantice su estabilidad la cual se encuentra afectada por el proceso de inestabilidad identificado en el talud de corte evaluado.

- A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, implementar las obras de contención y/o protección del talud de corte, localizado al costado sur del predio de la Calle 82 C Bis Sur No. 44 – 04, de igual manera realizar la intervención integral de la vía peatonal de la Calle 44 mediante acciones que incluyan la construcción de obras para el manejo del agua superficial y subsuperficial, esto con el fin de evitar y remediar el deterioro del sector. De las acciones realizadas informar directamente a la comunidad.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable del predio de la Calle 82 C Bis Sur No. 44 – 04, del barrio Jerusalén de la localidad de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de las viviendas incluido la implementación de estructuras de contención y/o protección del talud de corte para el emplazamiento de las edificaciones, con el fin de que se garantice un buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil, acciones que deben adelantarse con personal idóneo y profesional.

- De acuerdo con el Concepto Técnico CT-3741, se recomienda a los responsables del predio de la Calle 82 B Sur No. 46 A 09, del barrio Jerusalén de la localidad de Ciudad Bolívar, adelantar obras de protección de taludes, mejor los sistemas de drenaje, en caso de ser requerido y no haber sido implementado, esto con el fin de evitar la degradación del terreno donde se emplaza la vivienda.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Profesional de Asistencia Técnica
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático